



Resolución de Alcaldía

N°503-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 21 de noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE:

VISTOS:

El Informe N° 058-2024-JMBCH-SGRH-GAF-A/MPJB, de fecha 13 de noviembre del 2024, el Informe N° 287-2024-SGPDURTGRD-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 15 de noviembre del 2024, el Informe N° 1196-2024-GMPP-GGM-A/MPJB, con fecha de recepción 18 de noviembre del 2024, el Informe Legal N°436-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB, de fecha 21 de noviembre del 2024, con proveído S/N del (e) Gerente General Municipal, Ing. Ralfo Hugo Liendo Gil, de fecha 21 de noviembre del 2024; sobre la APROBACIÓN DEL "PLAN DE TRABAJO PARA LA ADECUADA GESTIÓN DE RIESGOS, REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE", y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, 28607, 30305 y 31988, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 y 44 de la Constitución Política del Perú, la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; siendo deberes primordiales de este último, defender la soberanía nacional, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad, y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, la Política de Estado del Acuerdo Nacional N° 32 "Gestión del Riesgo del Desastres", está orientada a promover una política de gestión del riesgo de desastres, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas; así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión bajo un enfoque de procesos que comprenda: la estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencias y desastres y la reconstrucción;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Por otro lado, aunado a ello el Artículo X indica que los "Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población";

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las resoluciones de alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y el Artículo 43° de la norma antes referida;

Que, conforme al Artículo 26° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana". Concordante con lo contenido en el TUO de la Ley N°27444 – Ley Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 1° de la Ley N°29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

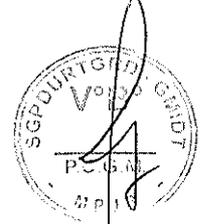
Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), define a la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente; bajo dicho marco normativo, y tomando en consideración el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, "...Las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento."

Que, de conformidad con el artículo 1° del Decreto Supremo N°038-2021-PCM, se aprobó La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050; así mismo, el artículo 2° señala que la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, es de aplicación inmediata por todas las entidades de la administración pública señaladas en el artículo 1° del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en el marco de sus competencias;

Que, de conformidad con el artículo 2° del Decreto Supremo N°115-2022-PCM- Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022-2030, establece que las entidades públicas de nivel nacional, regional y local, integrantes del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD) con responsabilidad al 2050, implementarán el Plan Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres - PLANAGERD 2022-2030, debiendo actualizar y alinear sus instrumentos de planeamiento estratégico y operativo de acuerdo a la normativa vigente;

Que, conforme al marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado por el año fiscal respectivo (...). La certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario el cual está sujeto a: i) la disponibilidad financiera de los Recursos Determinados, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y, iii) a los lineamientos y políticas institucionales.

Que, siendo el principio de Anualidad Presupuestaria, del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario en el cual, para efectos del Decreto Legislativo se denomina Año Fiscal, período durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios.





Resolución de Alcaldía

N°503-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 21 de noviembre del 2024.

Que, según el numeral 7.1) del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6) y 7) del párrafo 3.1) del Artículo 3° del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva.

Que, mediante Informe N° 058-2024-JMBCH-SGRH-GAF-A/MPJB, de fecha 13 de noviembre del 2024, el Ing. Jose Manuel Burgos Chaffo, Secretario Técnico de Defensa Civil, solicita al CPC. Cesar Narciso Gallegos Gallegos, Gerente General Municipal, se apruebe el Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO PARA LA ADECUADA GESTIÓN DE RIESGOS, REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE".

Que, con informe N° 287-2024-SGPDURTGRD-GMIDT-GGM-AMPJB, de fecha 15 de noviembre del 2024, el Sub Gerente de Planeamiento, Desarrollo Urbano Rural, Transporte y Gestión de Riesgo de Desastre, remite al Gerente General Municipal, CPC. Cesar Narciso Gallegos Gallegos, la opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO PARA LA ADECUADA GESTIÓN DE RIESGOS, REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE", ello bajo el siguiente detalle:

(...)

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones:
Se da la **APROBACIÓN** PLAN DE TRABAJO PARA LA ADECUADA GESTIÓN DE RIESGOS, REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, teniendo en cuenta los productos del PP 0068 PREVAED.

Se aprueba el DE TRABAJO PARA LA ADECUADA GESTIÓN DE RIESGOS, REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, teniendo en cuenta los productos del PP 0068 PREVAED. Por un monto de S/ 1, 773,548.00 (Un millón setecientos setenta y tres mil quinientos cuarenta y ocho con 00/100 soles).

6.2. Recomendaciones:
Se recomienda el trámite correspondiente por la **APROBACIÓN** del PLAN DE TRABAJO PARA LA ADECUADA GESTIÓN DE RIESGOS, REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, teniendo en cuenta los productos del PP 0068 PREVAED."

Que, con Informe N° 1196-2024-GMPP-GGM-A/MPJB, con fecha de recepción 18 de noviembre del 2024, el Econ. Mario Ale Cervantes, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, remite al Gerente General Municipal, CPC Cesar Narciso Gallegos Gallegos, la disponibilidad presupuestaria favorable por el monto de S/ 1, 773,548.00 (Un millón setecientos setenta y tres mil quinientos cuarenta y ocho con 00/100 soles), para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO PARA LA ADECUADA GESTIÓN DE RIESGOS, REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE", por la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados - Rubro 18, Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, solicitando sea derivado a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, para continuar con el procedimiento que coadyuve a la aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N°436-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB, de fecha 21 noviembre del 2024, el Abg. Uriel Aguilar Quenta, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, emite **OPINIÓN LEGAL FAVORABLE** para la **APROBACIÓN** del Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO PARA LA ADECUADA GESTIÓN DE RIESGOS, REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE", por el monto de S/ 1, 773,548.00 (Un Millón Setecientos Setenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Ocho Con 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en el presente informe legal.

Que, a efectos de aprobar y ejecutar el "PLAN DE TRABAJO PARA LA ADECUADA GESTIÓN DE RIESGOS, REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE", es fundamental presentar las acciones necesarias a realizar, que sustenten y justifiquen lo presupuestado, lo cual debe incluir una descripción clara, los pasos a seguir, la organización de los recursos y mecanismos de control y evaluación.

Que, el PLAN DE TRABAJO PARA LA ADECUADA GESTIÓN DE RIESGOS, REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, desarrolla la política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres e indica que ha establecido 06 Objetivos Prioritarios, el Programa Presupuestal PP-0068 establece 07 productos y la Municipalidad Provincial según su plan estratégico Institucional tiene establecido su el OE1.01 Y 06 AEI y plantea el presente plan de Trabajo, bajo el siguiente detalle:





Resolución de Alcaldía

N°503-2024-A/MPJB

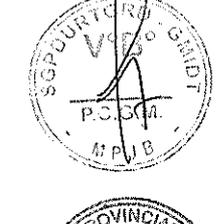
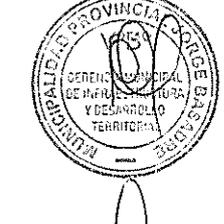
Jorge Basadre, 21 de noviembre del 2024.

Table with 4 main columns: D.S. N° 038-2021 PCM POLITICA NACIONAL DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES AL 2050, Intervenciones en Gestión Prospectiva y Correctiva, PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, and Denominación de las Acciones Estratégicas Institucionales. It lists various products and activities for risk management.

Que, el Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO PARA LA ADECUADA GESTIÓN DE RIESGOS, REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE", se sustenta en el cumplimiento de las siguientes metas físicas que se detallan a continuación:

Table with 4 columns: Item, Partida, Unidad, and Medrado. It lists 15 products and their corresponding activities, units, and measurements.

Finalmente, el Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO PARA LA ADECUADA GESTIÓN DE RIESGOS, REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE", dentro de su estructura de contenido cuenta con lo siguiente:)





Resolución de Alcaldía

N°503-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 21 de noviembre del 2024.

Antecedentes, 2) Base Legal, 3) Finalidad, 4) Objetivos, 5) Estrategia Financiera 6) Organización 7) Localización, 8) Descripción de las Actividades, 9) Metas Físicas, 10) Presupuesto, 11) Especificaciones Técnicas, 12) Anexos. Encontrándose expedito para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Sub Gerente de Planeamiento, Desarrollo Urbano Rural, Transporte y Gestión de Riesgo de Desastre, y Secretario Técnico de Defensa Civil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO PARA LA ADECUADA GESTIÓN DE RIESGOS, REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE", que cuenta con un presupuesto total que asciende a la suma de S/ 1,773,548.00 (Un Millón Setecientos Setenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Ocho Con 00/100 Soles), teniendo un plazo de ejecución física de sesenta (60) días calendario, cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa, en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, bajo el siguiente detalle:

PRESUPUESTO

: "ADECUADA GESTIÓN DE RIESGOS, REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, teniendo en cuenta los productos del PP 0068 PREVAED"

- : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
: TACNA
: JORGE BASADRE
: LOCUMBA
: NOVIEMBRE - 2024

Table with 2 columns: COMPONENTES DEL PROYECTO and SUB_TOTAL. Rows include PRODUCTOS Y ACTIVIDADES PARA LA ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES; PRODUCTOS Y ACTIVIDADES PARA LA PREPARACIÓN; COSTO DIRECTO; GASTOS GENERALES (2.64%); SUB TOTAL; ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE (0.5%); GASTOS DE Administración (9.49%); GASTOS DE SUPERVISION (6.02%); MONTO TOTAL DE PROYECTO.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial – Sub Gerencia de Planeamiento, Desarrollo Urbano Rural, Transporte y Gestión de Riesgo de Desastre, la ejecución del presente "PLAN DE TRABAJO PARA LA ADECUADA GESTIÓN DE RIESGOS, REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE", conforme al plazo y presupuesto otorgado. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del "PLAN DE TRABAJO PARA LA ADECUADA GESTIÓN DE RIESGOS, REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE", son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Gerente General Municipal, al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial – Sub Gerencia de Planeamiento, Desarrollo Urbano Rural, Transporte y Gestión de Riesgo de Desastre, al Sub Gerente de Supervisión; al Responsable e Inspector del Plan, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes y aplicables al caso, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a Secretaría General, Registro Civil y Archivo Central. NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE. –



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

ALCALDE Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES

- Cc. ARCHIVO
GMAJ
GMIDT
SGPDURTGRD
SGRCyAC